

## **ORDENANZA N° 435/05**

Vistos:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, para la cual esta Municipalidad ejecutará trabajos de estabilizado granular con escoria- Hormigón en Calle Libertad y Playa de Camiones, de la localidad de Roldán de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y ;

Considerando:

Que los términos del Convenio y Presupuesto ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad de Roldán son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Municipalidad de Roldán, para que representen y realicen todos los actos necesarios para su cumplimiento, así como también a percibir la tasa que se establezca.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona y permitirá sacar la producción hacia una red troncal principal.

*Por ello: En uso de sus atribuciones , el Honorable Concejo Municipal de Roldán sanciona la presente:*

### **ORDENANZA**

Art. 1º: Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución de trabajos de estabilizado granular con escoria, hormigón en Calle Libertad y Playa de Camiones de la localidad de Roldán de acuerdo al cómputo y presupuesto realizado por Vialidad.-

Art. 2º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, para que suscriba el mencionado Convenio, como así también para que realice todas las gestiones que resulten convenientes para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto según presupuesto oficial que establezca la Dirección Provincial de Vialidad y que se efectivizará según se convenga.-

Art. 3º: Apruébase la Inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley 2.756.-

Art. 4º: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad de Roldán a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieren ocasionar el incumplimiento del convenio.

Art. 5º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones ,Roldán 18 de MAYO de 2.005.-